



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 12 de Enero del 2023



VISTO:

El INFORME N° 002-2023-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 014-2023/MDAV-GGM y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, : "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440, se establecen las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la administración financiera del sector público y mediante su Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las Notas de Modificación Presupuestaria están enmarcadas en el Art. 47 del D.L 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, donde se señala en el numeral 47.2 "Las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha función de aprobación a través de Delegación expresa;

Que, la Directiva N°002-2021-EF-50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria" así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones, aprobadas con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2022; en su artículo 29° establece:

### Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

29.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

29.3 De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, mediante INFORME N° 002-2023-MDAV-G.P.PTO, de fecha 09 de Enero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto **INFORMA** a la Gerencia Municipal que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 30.1 de la Directiva N° 001-2019-EF-50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria "Son modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de apertura PIA o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo plazo, copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan con la finalidad de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial :

Que, durante el mes de Diciembre de 2022, se realizaron las modificaciones presupuestarias del **tipo 003 Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**, para la anulación y habilitación de partidas entre los mismos grupos genéricos de gastos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas presupuestarias y la priorización de gastos. Asimismo, alcanza las Notas de Modificación N°193, 197, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209 y 210, efectuadas durante el mes de Diciembre de 2022, para su formalización con documento resolutivo. Asimismo, indica que una copia fedateada de la resolución deberá ser remitida a la Municipalidad Provincial de Zaramilla;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 12 de Enero del 2023

Que, mediante **MEMORANDUM N° 014-2023/MDAV-GGM**, de fecha 11 de Enero del corriente, la Gerencia Municipal **DISPONE** a Secretaría General, emitir acto resolutorio, de Modificación Presupuestaria de las Notas N° 193, 197, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209 y 210, en el nivel funcional programático del tipo 03, correspondiente al mes de Diciembre de 2022; concluyendo el expediente administrativo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático efectuada en el mes de Diciembre de 2022, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en atención a lo descrito en el **INFORME N° 002-2023-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 09 de Enero de 2023, evacuado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y lo establecido en el artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR** que la presente resolución se sustenta en las **Notas de Modificación N° 193, 197, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209 y 210**, efectuadas durante el mes de Diciembre de 2022 y formalizadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Municipalidad Provincial de Zarumilla, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz  
ALCALDE

